

Ejecutivo singular 2016-00172

A Despacho hoy 20 de noviembre de 2020, informando que la División de Recaudo y Cobranza de la DIAN, Pereira, allegó escrito solicitando el levantamiento de una medida cautelar.



**Diana Patricia García Aristizabal**

Secretaria

### **JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO**

Pereira, Risaralda, noviembre treinta (30) de dos mil veinte.

Mediante correo electrónico enviado por la Gestor III de la División de Recaudo y Cobranza de la Dian, se solicita el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 290-58525 de la Oficina de Registro de este Círculo, aprisionado en este proceso ejecutivo singular.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 24 de septiembre del año en curso, fue subastado dicho inmueble y el pasado siete de octubre se aprobó el remate, siendo adjudicataria la señora Karol Ximena Parra Aristizabal, cedulada con el número 1.053825.097, razón por la cual se dispuso en el artículo tercero del auto número 20200606-001446, de octubre 7 de 2020, ordenar el levantamiento del embargo existente en el ejecutivo con acción personal aquí instaurado por QBE Seguros frente a la propietaria del bien Blanca Diva Veloza Ardila, cedulada con el número 41.895.999 y otros.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado dispondrá lo que corresponda.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, Risaralda,

**Resuelve**

**Primero.** Acceder a lo solicitado por la División de Recaudo y Cobranza de la Dian.

**Segundo.** Disponer el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número 290-58525, de propiedad de la señora Blanca Diva Veloza Ardila, cedulada con el número 41.895.999, por haber sido rematado por la Dian y adjudicado a la señora Karol Ximena Parra Aristizabal, cedulada con el número 1.053.825.097.

**Tercero.** Líbrese comunicación al señor Registrador de Instrumentos Públicos de este Circuito. Así mismo a la Dian, dando cuenta de lo aquí decidido.

Infórmese al señor registrador de instrumentos públicos de este círculo, que la medida fue comunicada mediante oficio número 417 de mayo 18 de 2016.

**Notifíquese.**



**Martha Isabel Duque Arias**

Juez



